

A tal efecto se implementará una aplicación informática interoperable entre el Imserso y los servicios competentes de la Ciudad Autónoma de Melilla que permita dicha elección a la persona solicitante de la prestación y el intercambio de ficheros.

Quinto. Medios personales y materiales que se transfieren.

Para el desempeño de las funciones de gestión de los servicios delegados el Imserso no aportará medios personales o materiales.

Sexto. Financiación.

1. El Imserso financiará el coste total de la prestación de los servicios, en su modalidad básica. La financiación únicamente tendrá lugar cuando la prestación se realice por empresa o entidad que haya resultado adjudicataria, a los efectos de que la Ciudad realice directamente el pago de la prestación de los servicios a la misma.

2. Para el ejercicio presupuestario 2024, el Imserso aportará la cantidad total de ochocientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta euros (823.480,00 €), con el siguiente desglose:

Para el servicio de ayuda a domicilio:

Cuantía: 733.480,00 €

Para el servicio de teleasistencia domiciliaria:

Cuantía: 90.000,00 €

3. Para los ejercicios sucesivos en los que la Delegación de competencias se encuentre vigente, el Imserso transferirá a la Ciudad de Melilla, la cuantía de la dotación presupuestaria que a tal efecto se establezca en el presupuesto del Imserso aprobado para el respectivo año, a los efectos de que la misma realice directamente el pago de la prestación de los servicios a la empresa o entidad que haya resultado adjudicataria.

4. La Ciudad de Melilla podrá completar los servicios delegados en la modalidad básica, con otros servicios no comprendidos entre los recogidos en el apartado segundo 1.a) de la presente Resolución, que mejoren la atención personal de los beneficiarios de los servicios delegados.

Séptimo. Seguimiento y control de las competencias delegadas.

1. La Ciudad de Melilla informará al Imserso, con periodicidad trimestral, de la gestión material y económica realizada sobre las competencias delegadas. La información y los datos a remitir serán acordados en la Comisión de Seguimiento.

2. Se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de la Ciudad de Melilla y dos representantes de la Dirección Territorial del Imserso, designados por cada administración respectivamente.

El presidente se designará por la propia Comisión anualmente de forma rotatoria. Actuará como secretario además un funcionario designado por la Ciudad de Melilla, que participará con voz pero sin voto. Esta Comisión podrá elaborar su propio reglamento de funcionamiento, que será sometido a la aprobación de ambas Administraciones.

Las competencias de la Comisión serán las siguientes:

- Conocer y evaluar la gestión realizada sobre las competencias delegadas, para lo cual tendrá acceso a todo tipo de documentación relativa a los expedientes administrativos individuales y los relativos a las empresas o entidades adjudicatarias del servicio.
 - Velar por el adecuado desarrollo del programa y realizar el seguimiento y evaluación de resultados. A tal efecto estará informada de los resultados de la gestión, supervisión y control de calidad del servicio.
 - Proponer las medidas para un mejor funcionamiento de las competencias delegadas.
 - Elaborar propuesta de necesidades financieras que pudieran ser tenidas en cuenta en la elaboración del anteproyecto anual de presupuesto del Imserso.
3. Asimismo, el Imserso podrá impartir instrucciones técnicas complementarias o de carácter general que deberán ser informadas por la Comisión de Seguimiento que se establezca y podrá recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, así como formular requerimientos para la subsanación de las deficiencias observadas.
4. El Imserso podrá realizar la supervisión y seguimiento directo de los programas y el control de la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de las funciones asignadas a la Comisión de Seguimiento.
5. En el caso del servicio de teleasistencia domiciliaria básica el Imserso, siempre que lo estime conveniente, podrá realizar la supervisión de las instalaciones de la empresa o entidad que haya resultado adjudicataria, con objeto de comprobar que la misma cumple con los compromisos estipulados, de conformidad con las instrucciones aprobadas al respecto.

Octavo. Justificación del gasto.

La Ciudad de Melilla queda obligada a justificar anualmente los gastos efectuados con cargo a la Delegación realizada, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la finalización de cada ejercicio presupuestario.